

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração



ALADI/AAP.A25TM/11.11
26 de abril de 2001

**ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL N° 11 AL AMPARO DEL ARTÍCULO
25 DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980, CELEBRADO ENTRE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE HONDURAS**

Decimoprimer Protocolo Adicional

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras, en adelante denominados "las Partes",

CONSIDERANDO Que las Partes en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Honduras, Guatemala y El Salvador, firmado en la Ciudad de México, el 29 de junio de 2000, se encuentran cumpliendo las formalidades jurídicas necesarias para su entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21-01 y 21-07;

CONSCIENTES Que el Acuerdo de Alcance Parcial que regula las relaciones comerciales bilaterales entre México y Honduras, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre de 2000, permitirá continuar el intercambio de bienes que se realiza a su amparo, en tanto que entra en vigor el Tratado de Libre Comercio;

CONVIENEN, Con fundamento en el artículo 16 del Acuerdo de Alcance Parcial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras, firmado en la ciudad de Tegucigalpa, el 3 de diciembre de 1984:

Artículo Único.- Prorrogar la vigencia del Acuerdo de Alcance Parcial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras del 1° de enero al 15 de febrero de 2001, o hasta la fecha en que el Tratado de Libre Comercio inicie su vigencia, lo que ocurra primero.

Firmado en la Ciudad de México, el quince de diciembre de dos mil, en dos ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos. (Fdo.): Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: Luis Ernesto Derbez Bautista, Secretario de Economía; Por el Gobierno de la República de Honduras: Oscar Kafati Kafati, Ministro de Industria y Comercio.
